



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, siete (7) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso	Incidente de Desacato
Accionante	Jorge Iván Gómez Molina
Apoderada	Jessica Catherine Orrego Zuluaga
Accionada	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones
Vinculada	Municipio de Ebéjico
Radicado	05001310502520220006900
Providencia Nº	28 Id
Decisión/Temas	Primer Requerimiento

El señor **JORGE IVÁN GÓME MOLINA** solicitó que se inicie incidente de desacato en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES** debido al incumplimiento al fallo proferido por este Despacho el 23 de febrero de 2022, señalando que a la fecha no se le ha dado respuesta de fondo a su derecho de petición.

Por lo anterior, el **JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**, acorde con lo dispuesto en el artículo 27 del decreto 2591 de 1991 y con las directrices fijadas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-1158 de 2003,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR al doctor **CÉSAR ALBERTO MÉNDEZ HEREDIA** en calidad de Gerente de Gestión de la Información de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, o quien haga sus veces, para que en el término de dos (2) días, contado a partir de la notificación de esta providencia, informe a este despacho las razones del incumplimiento a la orden dada el 23 de febrero de 2022, dentro de la acción de tutela promovida por **Jorge Iván Gómez Molina** en la que se ordenó vincular al **Municipio de Ebéjico**.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Rama Judicial del Poder Público

j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 51 N° 44-53. Edificio Bulevar, piso 3°
Medellín-Antioquia

SEGUNDO: ADVERTIR que, de no proceder de conformidad, se ordenará iniciar proceso disciplinario en su contra, pasadas cuarenta y ocho (48) horas, sin perjuicio de que se adopten las medidas necesarias para el completo restablecimiento del derecho y de las sanciones por desacato que procedan contra el directo responsable.

TERCERO: NOTIFICAR la iniciación de este trámite por desacato a fallo de tutela, en forma personal o por otro medio expedito.

NOTIFÍQUESE



CATALINA RENDÓN LÓPEZ
JUEZ

Correos: notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co; molinabuiles@gmail.com, joz1004@hotmail.com, victorjimenez@hotmail.es; asesoriasmunicipios73@gmail.com; contactenos@ejejico-antioquia.gov.co

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25
LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por Estados 035 del
08/03/2022
consultable aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/67>
ANGELA MARÍA ECHEVERRI RAMÍREZ
Secretaria

Firmado Por:

Catalina Rendon Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 25
Medellin - Antioquia



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Rama Judicial del Poder Público

j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 51 N° 44-53. Edificio Bulevar, piso 3°
Medellín-Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

db0cca009839c908656d04c824f2be9dda3ae239bf39ed21b1e283c87e148db

Documento generado en 07/03/2022 12:40:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Rama Judicial del Poder Público

j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 51 N° 44-53. Edificio Bulevar, piso 3°
Medellín-Antioquia